

ALERTA CORPORATIVA



Autorizan la presentación electrónica mediante el módulo SID-MUNICIPALIDADES del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP, de diversos actos correspondientes al Registro de Registros de Predios y de Personas Naturales.



Estimados,

Mediante la presente comunicación, les informamos que el día de hoy se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la [Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 119-2020-SUNARP/SN](#), a través de la cual se autoriza la presentación electrónica, mediante el módulo “SID-Municipalidades” del SID-SUNARP, de los actos emitidos con firma digital por las Municipalidades provinciales y distritales del país, que den merito a la inscripción de:

- **Registro de Predios**
 - * Numeración.
 - * Jurisdicción.
 - * Nomenclatura

- **Registro de Personas**
 - * Separación convencional y divorcio.

Cabe señalar que la presentación electrónica a través del SID-Municipalidades, se realizará desde la fecha en la cual la SUNARP habilite el acceso de las Municipalidades al modulo digital. Asimismo, se deja en claro que la presentación electrónica de actos a través del SID-Municipalidades, es un medio alternativo a la presentación de títulos en soporte físico.

En caso necesiten información adicional sobre el particular, pueden contactarse con **David Bravo Sheen** (dbravosh@ebsabogados.com), **Luis Ricardo Valderrama Valderrama** (lvalderrama@ebsabogados.com) y/o **Sofía Urbina Llacsá** (surbina@ebsabogados.com).